

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de VEINTIDOS (22) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL, QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. ”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2252: TRANSFORMANDO ESPACIOS, CONECTANDO COMUNIDADES/SAN CRISTOBAL: CAMINOS DE OPORTUNIDAD Y PROGRESO cuyo objeto es Facilitar la movilidad fluida y segura, mejorando la infraestructura vial existente y adecuando infraestructura vial nueva. Contribuyendo a una gestión eficiente del flujo vehicular, lo cual reduce la accidentalidad, minimiza las demoras en los desplazamientos y aumenta la productividad comercial, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para ello de manera general, la Alcaldía Local de San Cristóbal con el ánimo de tener mayor eficiencia y eficacia en los trabajos de mantenimiento, adecuación y reparación de las vías de la malla vial local y la recuperación de los espacios públicos, se solicitan VEINTIDOS (22) personas como ayudantes de personal para realizar las labores de obra, señalización, trabajo manual y manejo de tránsito en los frentes establecidos para los trabajos de mantenimiento de la malla vial local.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

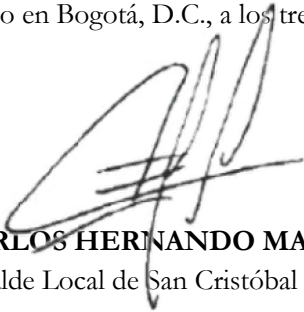
En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de VEINTIDOS (22) personas que apoyen las acciones contempladas en el PDL Plan de Desarrollo Local de la Alcaldía de San Cristóbal, asociadas a temas de infraestructura, vías, parques, espacio público, entre otras. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta...!. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

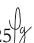

a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta. Por todo lo anterior, para la administración local es conveniente contratar los servicios de VEINTIDOS (22) BACHILLERES de apoyo al Oficial de obra civil que apoye en construcciones civiles, construcción en obras civiles, edificación y obra civil, administración de obras civiles, gestión de obras civiles y construcciones, seguridad industrial salud ocupacional y medio ambiente en la construcción y en las acciones que directamente adelanta el FDL para el mejoramiento y adecuación del espacio público y malla vial de la localidad de San Cristóbal. Teniendo en cuenta que esta nueva cuadrilla de operarios, apoyará las nuevas vías y obras que se encuentra realizando esta administración, acorde a los nuevos recursos agregados malla vial y espacio público y a las directrices de la Secretaría de Gobierno.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jessica Lorena Gómez Pardo – Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-128-2025 
Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-023-2025 
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025 